



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024

En la Ciudad de México, siendo las 18:00 horas del miércoles veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia a través de medios electrónicos, a efecto de llevar a cabo la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024**, del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, conforme a la siguiente Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de inicio de Sesión.
- II. Aprobación del Orden del día.
- III. Se presenta el informe de los convenios celebrados durante el ejercicio del 2023, los cuales encuentran su fundamento en la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el propósito de realizar la desclasificación de los mismos en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de la DIT 0138/2024, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha 29 de abril de 2024., los cuales habían sido aprobados en su versión pública en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero de 2024.
- IV. Se presentan los convenios SC/INEHRM/COLAB/001/2023 y SC/INEHRM/COLAB/007/2023, los cuales fueron celebrados durante el ejercicio del 2023, y encuentran su fundamento en la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el propósito de realizar las versiones públicas de estos, apegándose a lo establecido a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de la DIT 0138/2024, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha 29 de abril de 2024.
- V. Se presentan los convenios no contemplados, los cuales fueron celebrados durante el periodo de enero a diciembre del 2023, para conocimiento de este Comité de Transparencia.
- VI. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN





I. Se declaró formalmente el inicio de la Tercera Sesión Extraordinaria 2024, del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

II. Se aprobó el Orden del Día en todos sus términos.

III. Se presenta el informe de los convenios celebrados durante el ejercicio del 2023, los cuales encuentran su fundamento en la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el propósito de realizar la desclasificación de estos en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de la DIT 0138/2024, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha 29 de abril de 2024, los cuales fueron autorizados en su versión pública en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero de 2024, siendo los siguientes:

1. **Convenio de colaboración con Radio Educación, identificado con el número SC/INEHRM/COLAB/001/2023**, celebrado en fecha 14 de enero 2023 por la Dirección de Servicios Históricos con Jesús Alejo Santiago, Director General de Radio Educación; con el fin de promover y divulgar la educación, la cultura y la historia en nuestro país, en beneficio de la sociedad. Para ello, el INEHRM colaboró en la realización de la radio revista "Historia Viva. La voz del pueblo de México y la radionovela "Sobre Francisco Villa". Además, se produjeron las cápsulas de las series "Revoluciones de México: 70 años del INEHRM" y "70 años del voto de la mujer en México", mismas que se difundieron en espacios radiofónicos y multiplataforma.
2. **Convenio de colaboración con el Gobierno del estado de Chihuahua con número de convenio SC/INEHRM/COLAB/002/2023**, celebrado en fecha 18 de julio 2023 por la Dirección de Servicios Histórico con Rebeca Alejandra Enríquez Gutiérrez, Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; por objetivo principal la realización de actividades académicas de difusión, investigación y enseñanza de la historia de México. Los fines planteados en este acuerdo, a su vez, se vinculan con la profesionalización docente; el acceso de la expresión y creación cultural; la socialización del patrimonio y la sustentabilidad cultural.
3. **Convenio de colaboración con la Universidad de Sonora (UNISON) identificado con el número de convenio SC/INEHRM/COLAB/004/2023**, celebrado en fecha 30 de mayo 2023 por la Dirección de Servicios Históricos con María Rita Plancarte Martínez,





Rectora de la Universidad de Sonora; Como principal objetivo, ambas entidades acordaron realizar de manera conjunta actividades tanto académicas como de difusión con el fin de promover la enseñanza de la historia, así como la investigación y difusión de la historia de los procesos revolucionarios en el estado de Sonora.

4. **Convenio de colaboración con el estado de Zacatecas, identificado con el número de convenio SC/INEHRM/COLAB/005/2023**, celebrado en fecha 28 de marzo 2023, por la Dirección de Servicios Históricos con María de Jesús Muñoz Reyes, Directora General del Instituto Zacatecano de Cultura "Ramón López Velarde"; para realizar diferentes actividades académicas. Entre las antes mencionadas, destacan: estudios e investigaciones académicos; exposiciones fotográficas de carácter histórico, así como el Coloquio "Villa en Zacatecas" junto con una coedición de este encuentro.
5. **Convenio de colaboración Canal Once del Instituto Politécnico Nacional identificado con el número de convenio SC/INEHRM/COLAB/009/2023**, celebrado en fecha 05 de junio 2023 por la Dirección de Servicios Históricos con Carlos Brito Lavalle, Director del Canal Once XEIPN. Para mantener una cercana colaboración para la creación, producción y transmisión de programas de televisión -contenidos audiovisuales- con diversas temáticas históricas y dirigidos a la población en general.
6. **Convenio de coedición con el Instituto Nacional de las Mujeres "INMUJERES" identificado con el número de convenio SC/INEHRM/COED/003/2023**, celebrado en fecha 05 de septiembre 2023 por la Dirección de Editorial con Nadine Flora Gasman Zylbermann, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres; para la coedición de la obra titulada "Inventoras de la Patria. Sobre las huellas visibles e invisibles de las mujeres en la Independencia de México", de autoras varias. Cabe destacar que esta colaboración, así como el trabajo antes mencionado vienen a reforzar una perspectiva de equidad de género con la que el INEHRM se ha comprometido.
7. **Convenio de coedición con la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo identificado con el número de convenio SC/INEHRM/COED/004/2023** de fecha 28 de abril 2023 por la Dirección de Editorial con Moisés Guzmán Pérez, Director del Instituto de investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; especifica la coedición de la primera edición tanto impresa como electrónica del libro titulado *Estudiar y luchar. Historia del movimiento estudiantil Nicolaita, 1917-2017*, de la autoría de Luis Sánchez Amaro.





8. **Convenio de coedición con la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo identificado con el número de convenio SC/INEHRM/COED/002/2023** celebrado en fecha 10/04/2023 por la Dirección de Editorial con Sergio Miguel Cedillo Fernández, Rector de la Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo. Con el objetivo de trabajar con diversas instituciones a lo largo del territorio nacional, el presente convenio entre la Universidad de La Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo (UCEMICH) y el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), estipula la coedición de la primera edición impresa de la obra *De tierras anegadas a territorio nacional. Poblamiento y reforma agraria de la Ciénega de Chapala, Michoacán (1910-1935)*, de Fabián Oviedo Luque.
9. **Contrato de coedición con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla identificado con el número de convenio SC/INEHRM/COED/005/2023**, celebrado en fecha 23 de junio de 2023 por la Dirección de Editorial con Giuseppe Lo Brutto, Director del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; estipula la coedición de la primera edición impresa del libro titulado *Fiscalidad y "milagro" porfirista. Crecimiento sin desarrollo*, de Javier Francisco Pérez Siller. Esta colaboración atiende a uno de los objetivos fundamentales del INEHRM: colaborar en la investigación, estudio y difusión de las grandes transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales generadas por las revoluciones que han definido la historia nacional.
10. **Convenio de colaboración con el Instituto Cultural Helénico, A.C.** identificado con el número de convenio SC/INEHRM/COLAB/007/2023, celebrado en fecha 11 de mayo 2023 por la Jefa de Departamento con Gonzalo Hernández Alcántara, Representante legal del Instituto Helénico A.C.; para la prestación de servicio social de estudiantes y personas egresadas de la licenciatura en Historia.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Ahora bien, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el INAI en la resolución DIT 0138/2024, se señala de manera clara y precisa la información que se desclasificará, consistente en:

- Nombre, Firmas y rúbricas de representantes legales.





Toda vez que como se señala en la resolución de la cual se da cumplimiento, el Instituto, acorde al criterio 01/19, emitido por el INAI en el cual se establece que, el nombre, la firma y la rúbrica de una persona física es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico, estos datos **permanecen públicos** con la finalidad de transparentar los actos realizados por el presente Instituto en la rendición de cuentas.

- Firma de servidores públicos.

Toda vez que se resalta el hecho de que la firma de los servidores públicos es información de carácter público, cuando esta es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, como consta en el siguiente párrafo que a la letra dice:

***"Firma de los servidores públicos:** (Testado en todos los convenios): La firma de los servidores públicos es información de carácter público cuando ésta es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público. Si bien la firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma mediante la cual valida dicho acto es pública."*

Se da cumplimiento a la resolución antes mencionada y **mantiene pública la firma de los servidores públicos, vinculada al ejercicio de la función pública**, de los convenios señalados.

- Número de Escritura Pública.

Se da cumplimiento a la resolución y **se mantiene público el número de escritura pública**, al ser un documento público, no puede ser considerado como información confidencial, tal como señala la resolución que a la letra dice:

"(...)

Al respecto, la escritura pública al ser un documento público otorgado ante notario que ofrece la máxima seguridad jurídica en nuestro Derecho, es un instrumento notarial que contiene una o más declaraciones de las personas que intervienen en





un acto o contrato, emitidas ante el notario que lo complementa con los requisitos legales propios y específicos de cada acto, para su incorporación al protocolo del propio notario y, en su caso, para que pueda inscribirse en los registros públicos correspondientes.

(...)"

- Domicilio para recibir notificaciones de la persona moral.

Toda vez que como señala la resolución en cuestión, el domicilio de una persona moral es información pública, debido a que este se encuentra señalado en fuentes de información abiertas al público, no puede tenerse como un dato confidencial, razón por la cual **se mantiene público el domicilio para oír notificaciones de las personas morales.**

- Correo electrónico de la persona moral.

Debido a que como señala la resolución a la que se da cumplimiento, el correo electrónico hace identificable la ubicación de su titular, siendo este otro medio para comunicarse, al encontrarse publicados en fuentes de información abiertas al público, dejan de tener el carácter de datos confidenciales. En ese sentido se tiene que el correo de las personas morales no aplica como un dato personal confidencial por lo que **se mantiene público.**

- Clave presupuestal.

Se da cumplimiento y **se mantiene pública la clave presupuestal**, lo anterior de acuerdo con el análisis realizado en la resolución en cuestión, en donde se señala lo que a la letra dice:

"(...)

es el instrumento que permite sistematizar la información del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con las clasificaciones: administrativa, funcional-programática, y económica; así mismo vincula las asignaciones que se determinan durante la programación financiera, integración y aprobación del Presupuesto de Egresos, con las etapas de control y las de ejecución, seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto. En ese sentido, dicha información no es confidencial, toda vez que no hay partidas secretas, al ser recursos públicos deben publicar toda la información que tenga que ver con erogación de recursos públicos.

(...)"





- Registro Federal de Contribuyentes de las Personas Morales.

Acorde a lo establecido en el criterio 008/2019 del INAI y en la resolución que da cumplimiento, la denominación o razón social de personas morales es pública, lo anterior a la letra dice:

“(...)

la denominación o razón social de personas morales es pública, por encontrarse inscritas en el Registro Público de Comercio; asimismo, su Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en principio, también es pública, ya que no se refiere a hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo que sean útiles o representen una ventaja a sus competidores.

(...)”

Derivado de lo anterior, se omite señalar como confidencial el Registro Federal de Contribuyentes de las Personas Morales, con lo que se da cumplimiento a la resolución señalada.

Este Comité de Transparencia toma por conocimiento los convenios celebrados durante el ejercicio del 2023, los cuales encuentran su fundamento en la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el propósito de realizar la **DESCLASIFICACIÓN** de los mismos, los cuales previamente fueron autorizados en sus versiones públicas en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero de 2024, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de la DIT 0138/2024, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha 29 de abril de 2024.

IV. Se presentan las versiones públicas de los convenios, SC/INEHRM/COLAB/001/2023 y SC/INEHRM/COLAB/007/2023, celebrados durante el ejercicio del 2023, los cuales encuentran su fundamento en la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **testando la información correspondiente al número de credencial para votar**, apegándose a lo establecido a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, con la finalidad de dar debido cumplimiento a lo ordenado en la resolución de la DIT 0138/2024, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha 29 de abril de 2024, mismos que son los siguientes:

- 1. Convenio de colaboración con Radio Educación, identificado con el número SC/INEHRM/COLAB/001/2023**, celebrado en fecha 14 de enero 2023 por la Dirección de Servicios Históricos con Jesús Alejo Santiago, Director General de Radio Educación; con





el fin de promover y divulgar la educación, la cultura y la historia en nuestro país, en beneficio de la sociedad. Para ello, el INEHRM colaboró en la realización de la radio revista "Historia Viva. La voz del pueblo de México" y la radionovela "Sobre Francisco Villa". Además, se produjeron las cápsulas de las series "Revoluciones de México: 70 años del INEHRM" y "70 años del voto de la mujer en México", mismas que se difundieron en espacios radiofónicos y multiplataforma.

- 2. Convenio de colaboración con el Instituto Cultural Helénico, A.C.** identificado con el número de convenio SC/INEHRM/COLAB/007/2023 celebrado en fecha 11 de mayo 2023 por la Jefa de Departamento con Gonzalo Hernández Alcántara, Representante legal del Instituto Helénico A.C.; para la prestación de servicio social de estudiantes y personas egresadas de la licenciatura en Historia.

De igual modo, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el INAI en la resolución DIT 0138/2024, se señala de manera clara y precisa la información que el Comité de Transparencia confirma como confidencial en los convenios mencionados previamente:

- Número de credencial para votar.

Se realiza el testado del número de la credencial para votar, que se encuentra en la parte posterior de la misma, es decir, el número de control OCR "Reconocimiento Óptico de Caracteres", dicho número de control, al contener el número de la sección electoral donde vota el ciudadano titular de dicho documento, constituye un dato personal debido a que revela información concerniente a una persona física identificada o identificable, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Este Comité de Transparencia toma por conocimiento las versiones públicas de los convenios, SC/INEHRM/COLAB/001/2023 y SC/INEHRM/COLAB/007/2023, celebrados durante el ejercicio del 2023, los cuales encuentran su fundamento en la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de la DIT 0138/2024, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha 29 de abril de 2024.

V. Se presenta el informe de los convenios no contemplados, los cuales fueron celebrados durante el periodo de enero a diciembre del 2023, los cuales encuentran su fundamento en la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para conocimiento del presente Comité de Transparencia, mismos que son los siguientes:





1. **Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas con el número SC/INEHRM/COLAB/013/2023**, celebrado en fecha 15 de noviembre de 2023, por el Director General del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, con Alejandro Villafañez Zamudio, Segundo Síndico, Héctor Rafael Reina Massu, Secretario de Administración y Genoveva Hi González, Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas; con el fin de establecer las bases y los mecanismos para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se sumen esfuerzos, para llevar a cabo actividades académicas y de difusión que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.
2. **Convenio de coedición con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos con número de convenio SC/INEHRM/COED/006/2023**, celebrado en fecha 09 de noviembre de 2023 por el Director General del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, con José Mario Ordoñez Palacios, Secretario Académico y Apoderado Legal, y Jade Nadine Gutiérrez Hardt, Directora de Publicaciones y Divulgación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; con el fin establecer los mecanismos de colaboración y acciones conjuntas para realizar la primera edición en versión digital del libro *Senderos de lucha. Las izquierdas mexicanas durante la época de la Guerra Fría*.
3. **Convenio de colaboración con la Fonoteca Nacional con el número de convenio SC/DGFN/COLAB/2619/23**, celebrado en fecha 26 de octubre de 2023 por el Director General del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México con Francisco Javier Rivas Mesa, Director General de la Fonoteca Nacional; y cuyo objetivo del convenio es establecer las bases de colaboración, cooperación, vinculación y apoyo con el fin de unir esfuerzos, recursos y capacidades, para llevar a cabo la instalación de una audioteca remota, en el Instituto, misma que formará parte de la Red Nacional de Audiotecas. La instalación exclusivamente significará la consulta y el acceso al acervo sonoro digitalizado que se encuentra disponible a través del servicio de acceso a su plataforma tecnológica, lo anterior con el propósito de dar a conocer el patrimonio documental sonoro a usuarios de instituciones educativas y culturales ubicadas en zonas urbanas, suburbanas y rurales del país.
4. **Convenio de colaboración con el estado de Durango, identificado con el número de convenio SC/INEHRM/COLAB/011/2023**, celebrado en fecha 16 de junio 2023, celebrado con el Mtro. Francisco Javier Pérez Meza en su carácter de Director General del Instituto de Cultura del Estado de Durango con el objeto de es establecer las bases y los mecanismos para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, "LAS PARTES" sumen esfuerzos, para llevar a cabo actividades académicas de difusión, investigación y enseñanza de la historia de México para contribuir a la profesionalización docente.
5. **Convenio de coedición con Universidad Nacional Autónoma de México con el número de convenio SC/INEHRM/COE/08/2023**, de fecha 07 de agosto de 2023,

[Handwritten signature]



celebrado con la Dra. Guadalupe Valencia García en su carácter de coordinadora de humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México y con la Lcda. Aídee Rodríguez Ortega en su carácter de Directora General de Impresora y Encuadernadora Progreso, S. A., con el objeto de llevar a cabo la coedición de la primera edición en exclusiva, en español, en formato impreso y electrónico, así como para su difusión y distribución a través de internet de las respectivas páginas oficiales de “EL INEHRM” y “LA UNAM” a través de “EL PUEDJS”, de la obra titulada: “Los feminismos en México: reflexiones analíticas sobre su potencia histórica y política”, Martha Erika Pérez Domínguez, Pilar Godínez Mejía y Miguel Ángel Ramírez Zaragoza.

6. **Convenio de coedición con la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz con el número de convenio SC/INEHRM/COED/09/2023**, de fecha 16 de agosto de 2023, celebrado con el Dr. José Mario Ordoñez Palacios, en su carácter de Secretario Académico y Apoderado Legal de La Universidad Autónoma del Estado de Morelos con el objeto de establecer los mecanismos de colaboración y acciones conjuntas entre “LAS PARTES” para realizar la primera edición en versión digital del libro Senderos de lucha. Las izquierdas mexicanas durante la época de la Guerra Fría, coordinado por los CC. Irving Reynoso Jaime y Uriel Velázquez Vidal.

Este Comité de Transparencia toma por conocimiento los convenios celebrados durante el periodo de enero a diciembre del 2023, los cuales encuentran su fundamento en la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO 1.- Este Comité de Transparencia aprueba por unanimidad y de acuerdo con lo ordenado en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamiento Décimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, la **desclasificación** de los convenios celebrados durante el ejercicio del 2023, los cuales fueron autorizados en su versión pública en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero de 2024, misma que queda sin efectos, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el INAI en la resolución DIT 0138/2024.

ACUERDO 2.- Este Comité de Transparencia aprueba por unanimidad las versiones públicas de los convenios, SC/INEHRM/COLAB/001/2023 y SC/INEHRM/COLAB/007/2023, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el INAI en la resolución DIT 0138/2024, y de acuerdo con lo ordenado en los artículos 43, 44 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numerales 64, 68, 113, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



ACUERDO 3.- Este Comité de Transparencia toma por conocimiento los convenios no contemplados, los cuales fueron celebrados durante el periodo de enero a diciembre del 2023, los cuales encuentran su fundamento en la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO 4.- Este Comité de Transparencia solicita publicar en el apartado de convenios, los celebrados durante el periodo de enero a diciembre del 2023, de conformidad con lo acordado en la presente sesión, lo cual se aprueba por unanimidad.

ACUERDO 5.- En virtud de lo anterior, siendo las 19:15 horas, del día de su inicio, se dio por concluida la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024** del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, firmando para constancia, los que en ella intervinieron.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**El Responsable del Área
Coordinadora de Archivos**



Lic. Raúl Alberto González Lezama
Jefe de Departamento de
Investigación Histórica del INEHRM

**Titular del Órgano Interno de
Control en la Secretaría de Cultura**



Suplente
Lic. Julio Cesar Portillo Almanza
Titular del Área de Especialidad en
Control Interno Ramo Cultura

**Titular de la Unidad de
Transparencia**



**Lic. Nantsillely Alicia Álvarez
Hinojosa**
Directora de área del INEHRM

Las presentes firmas corresponden al acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, celebrada el miércoles veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

SC/INEHRM/COLAB/01/2023

SC/INEHRM/COLAB/0704/23

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO, EN LO SUBSECUENTE “EL INEHRM”, REPRESENTADO POR EL DR. FELIPE ARTURO ÁVILA ESPINOSA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, RADIO EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO “RADIO EDUCACIÓN”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. JESÚS ALEJO SANTIAGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “el INEHRM” que:

I.1. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura de conformidad con: el “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015; asimismo, con el “Decreto por el que el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana amplía sus atribuciones y objetivos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 1987; y por el “Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2006, mediante el cual cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México”; y de conformidad con los artículos 26 y 27 del Reglamento Interior de las Secretaría de Cultura.

I.2. Tiene por objeto desarrollar y colaborar en la investigación, estudio y difusión de la historia de las grandes transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales generadas por las revoluciones que han definido la historia nacional; así como coadyuvar en la formación de especialistas en estos campos, y contribuir al rescate y conservación de materiales documentales, bibliográficos y gráficos sobre dichas transformaciones, para difundirlos entre la sociedad mexicana; y entre sus atribuciones se encuentra elaborar y publicar trabajos de investigación sobre las principales transformaciones históricas del país, otorgar distinciones y estímulos a personas físicas y morales que se distingan en el campo del conocimiento histórico relacionado con las revoluciones de México, así como celebrar cualquier clase de acto jurídico que permita el cumplimiento de sus atribuciones.

I.3. El Dr. Felipe Ávila Espinosa, en su carácter de Director General, tiene facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con su nombramiento de fecha 05 de octubre de 2019, suscrito por la Lic. Alejandra Frausto Guerrero, Secretaria de Cultura; asimismo, cuenta con facultades para representar al Instituto conforme al artículo 6 fracción I, del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de marzo de 1987; así como para celebrar el presente convenio con fundamento en el artículo 3 fracción VI del "Decreto por el que se cambia la denominación del Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, por Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, y se reforman los artículos 1º, 2º, 3º y 4º del decreto por el que el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana amplía sus atribuciones y objetivos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2006.

I.4. Que señala como su domicilio el ubicado en Plaza del Carmen número 27, colonia San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, en la Ciudad de México.

II. Declara "RADIO EDUCACIÓN" a través de su representante que:

II.1.- Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Cultura en términos de los artículos 17 y 41 Bis fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 inciso B, fracción V, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; asimismo, fue creado con el Acuerdo número 22, por el que se establecen las funciones de Radio Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de noviembre de 1978; posteriormente, mediante el Acuerdo número 203 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de noviembre de 1994, se modifica el diverso número 22; de igual forma, el Acuerdo 203 sufrió modificaciones a través del Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de octubre de 2018; por último, sus artículos 2º, fracción I; 5º, fracción II, segundo párrafo; 7º, fracción V, fueron reformados y adicionada la fracción IV Bis al artículo 7º, cuyo Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de marzo de 2019.

II.2.- Que opera las frecuencias XECPAE AM, 1060 khz., XEPPM, onda corta 6185 khz. en la banda internacional de 49 metros y XHEP, 96.5 FM, desde la Ciudad de México. que transmite vía satélite a través del canal 2 del sistema EDUSAT de la Secretaría de Educación Pública; que opera, también, una emisora de FM en la ciudad de Mérida, Yucatán (XHYRE, 107.9 FM). que las concesiones de las frecuencias XHIAM, FM 95.3 en la ciudad de Morelia, Michoacán y XHFLO, 104.3 FM, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, adjudicadas a la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, también se encuentran bajo su coordinación y que, asimismo, cuenta con vías de transmisión virtual digital a través de www.emisorasre.gob.mx y una App para teléfonos móviles.

II.3.- Que cuenta con instalaciones, personal, equipo y capacidad para cumplir, además de la operación de las señales arriba mencionadas, con las funciones de diseñar, producir, programar, transmitir, evaluar, difundir y distribuir sus contenidos de acuerdo con su plan de trabajo y con la normatividad vigente en la materia; integrar, administrar, conservar, enriquecer y difundir la Fonoteca de Radio Educación; proveer asistencia técnica y de producción radiofónica, así como dotar de contenidos a las emisoras no lucrativas del país, a las instituciones públicas y a los organismos de la sociedad civil que realicen actividades educativas y/o culturales, sin fines de lucro, y que así lo soliciten; diseñar, producir, programar, transmitir, evaluar, difundir y distribuir contenidos radiofónicos de información y análisis; promover la investigación científica y técnica en materia de radiodifusión, así como de las tecnologías y plataformas cibernéticas y de telecomunicaciones; promover la experimentación artística y tecnológica en el ámbito sonoro; fortalecer el reconocimiento y estímulo de las diversas culturas e identidades regionales de México, en el contexto nacional e internacional; por lo que cuenta con la capacidad para proporcionar el servicio sin subcontratarlo hasta por el 51% de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y, las demás afines a las anteriores, que le encomiende el titular de la Secretaría de Cultura.

II.4.- Que su Director General, Jesús Alejo Santiago, cuenta con facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 5º del Acuerdo mediante el cual se modifica el Diverso 203 por el que se establecen las funciones de Radio Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de octubre de 2018, toda vez que mediante documento de fecha 16 de mayo de 2022, la Titular de la Secretaría de Cultura, otorgó a favor del ciudadano Jesús Alejo Santiago, nombramiento como Director General de Radio Educación; asimismo, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la firma de este documento, no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, y que en este acto se identifica con credencial para votar con folio [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.5.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Acuerdo mediante el cual se modifica el Diverso 203 por el que se establecen las funciones de Radio Educación, tiene por objeto: apoyar las tareas culturales encomendadas a la Secretaría de Cultura a través de la radio y las nuevas tecnologías que puedan desarrollarse en el sector de la radiodifusión, ofreciendo transmisiones con los más altos estándares tecnológicos para beneficio de las audiencias; promover y difundir contenidos de interés cultural y cívico a través de sus frecuencias; diseñar, producir, programar, transmitir, evaluar, difundir y distribuir contenidos educativos y culturales que tiendan al mejoramiento del nivel cultural de la población y que fomenten la propiedad del idioma nacional, así como el reconocimiento y respeto a la diversidad lingüística y cultural de México, y los derechos de las audiencias; y promover y difundir la radiodifusión pública, cultural y no lucrativa, así como propiciar y mantener intercambio y cooperación



con las instituciones encargadas de difundir las manifestaciones artísticas y culturales en el país y en el extranjero.

II.6.- Que su domicilio para efectos de este convenio es el número seiscientos veintidós de la calle de Ángel Urraza, colonia Del Valle, alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III. 1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan sus respectivos representantes y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio, al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Con el fin de impulsar, divulgar y promover la educación, la cultura y la historia en nuestro país, en beneficio de la sociedad, las partes celebran el presente convenio con el objeto de establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales "EL INEHRM" y "RADIO EDUCACIÓN" dentro de las funciones que cada uno desarrolla, coordinen sus acciones y esfuerzos, con el propósito de realizar conjuntamente la "RADIO REVISTA" **Historia Viva. La voz del pueblo de México;** la "RADIONOVELA" **Sobre Francisco Villa;** y "CÁPSULAS" de las Series: **REVOLUCIONES DE MÉXICO: 70 años del INEHRM;** y **70 años del voto de la mujer en México,** y difundirlas a través de espacios radiofónicos y multiplataforma.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "RADIO EDUCACIÓN"

Para la realización de las tareas enunciada en la cláusula anterior, "RADIO EDUCACIÓN" asume los siguientes compromisos:

I. Desarrollar la producción y transmisión de "LA RADIO REVISTA" **HISTORIA VIVA. LA VOZ DEL PUEBLO DE MÉXICO,** constituida por 52 capítulos de 60 minutos. En adelante "LA RADIO REVISTA".

I.1. Las características técnicas y demás información específica relativa a la producción radiofónica de "LA RADIO REVISTA" se estipulan en el documento que se agrega a este instrumento como ANEXO "ÚNICO", que debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente convenio.

I.2. Entregar a "EL INEHRM" copia de "LA RADIO REVISTA" en archivo de audio, así como la pauta de trasmisión correspondiente para que pueda incorporarlos a su acervo cultural, mismo que podrá utilizarse con fines culturales y de consulta.



I.3. Realizar la producción y programar la transmisión de "LA RADIO REVISTA" a través de las frecuencias señaladas en el ANEXO "ÚNICO".

II. Desarrollar la producción y transmisión de "LA RADIONOVELA" **SOBRE FRANCISCO VILLA**, constituida por 15 capítulos de 30 minutos cada uno. En adelante la "RADIONOVELA".

II.1. Las características técnicas y demás información específica relativa a la producción radiofónica de "LA RADIONOVELA" se estipulan en el documento que se agrega a este instrumento como ANEXO "ÚNICO", que debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente convenio.

II.2. Entregar a "EL INEHRM" copia de "LA RADIONOVELA" en archivo de audio, así como la pauta de transmisión correspondiente para que pueda incorporarlos a su acervo cultural, mismo que podrá utilizarse con fines culturales y de consulta.

II.3. Realizar la producción y programar la transmisión de "LA RADIONOVELA" a través de las frecuencias señaladas en el ANEXO "ÚNICO".

III. Desarrollar la producción y transmisión de una serie radiofónica en formato de CÁPSULAS titulada "**REVOLUCIONES DE MÉXICO: 70 AÑOS DEL INEHRM**", constituida por 10 cápsulas de 5 minutos cada una.

III.1. Las características técnicas y demás información específica relativa a la producción radiofónica de las "CAPSULAS" de la serie: "REVOLUCIONES DE MÉXICO: 70 AÑOS DEL INEHRM" se estipulan en el documento que se agrega a este instrumento como ANEXO "ÚNICO", que debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente convenio.

III.2. Entregar a "EL INEHRM" copia de las "CAPSULAS" de la serie: "REVOLUCIONES DE MÉXICO: 70 AÑOS DEL INEHRM" en archivo de audio, así como la pauta de transmisión correspondiente para que pueda incorporarlos a su acervo cultural, mismo que podrá utilizarse con fines culturales y de consulta.

III.3. Realizar la producción y a programar la transmisión de las "CAPSULAS" de la serie: "REVOLUCIONES DE MÉXICO: 70 AÑOS DEL INEHRM" a través de las frecuencias señaladas en el ANEXO "ÚNICO".

IV. Desarrollar la producción y transmisión de una serie radiofónica en formato de CÁPSULAS titulada "**70 AÑOS DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO**" constituida por 10 cápsulas de 5 minutos.

IV.1. Las características técnicas y demás información específica relativa a la producción radiofónica de las "CAPSULAS" de la serie: "70 ANIVERSARIO DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO" se estipulan en el documento que se agrega a este instrumento como ANEXO "ÚNICO", que debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente convenio.

IV.2. Entregar a "EL INEHRM" copia de las "CAPSULAS" de la serie: "70 ANIVERSARIO DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO" en archivo de audio, así

como la pauta de trasmisión correspondiente para que pueda incorporarlos a su acervo cultural, mismo que podrá utilizarse con fines culturales y de consulta.

IV.3. Realizar la producción y a programar la transmisión de las "CAPSULAS" de la serie: "70 ANIVERSARIO DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO" a través de las frecuencias señaladas en el ANEXO "ÚNICO".

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL INEHRM"

Por su parte "EL INEHRM" asume los siguientes compromisos:

I. "EL INEHRM" se compromete a cubrir el costo de producción, conforme a lo señalado en la cláusula quinta del presente convenio.

II. "EL INEHRM" aportará la cantidad del costo de producción mediante adecuación presupuestaria, reduciendo de su presupuesto y ampliando al de Radio Educación en la partida 33903 en la clave presupuestal: 2023 48 F00 2 4 02 008 E013 3 3 9 03 1 1 09 0000000000 0000000000 00 000 000 0000 0000 0000000000 de conformidad con los calendarios y disponibilidad aprobada a "EL INEHRM" en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

III. "EL INEHRM" facilitará la información y la participación de sus representantes para el cumplimiento de la elaboración de la "RADIO REVISTA" **Historia Viva. La voz del pueblo de México**, la "RADIONOVELA" **Sobre Francisco Villa** y "CÁPSULAS" de las series: de REVOLUCIONES DE MÉXICO: **70 años del INEHRM** y los **70 años del voto de la mujer en México**"

CUARTA. DESIGNACIÓN DE ENLACES

IV.1. "EL INEHRM" designa al Director de Área de Servicios Históricos, el Dr. Veremundo Carrillo Reveles, o quien ocupe el cargo; como persona servidora pública que fungirá como enlace para la supervisión de los derechos y obligaciones previstos en este instrumento, por una parte, y otro para el seguimiento y supervisión del proceso creativo, de producción, transmisión, de difusión y dotación de contenidos.

IV.2. "RADIO EDUCACIÓN" designa a la Directora de Producción y Planeación, Mtra. Adriana Solórzano Fuentes o quien ocupe el cargo, como persona servidora pública que fungirá como enlace para la supervisión de los derechos y obligaciones previstos en este instrumento. Todos los contenidos de los programas (guiones, escaletas, cápsulas, selección musical), y demás que se deriven, deberán contar con la aprobación del INEHRM y será éste el que designe las temáticas a abordar en cada programa, así como los invitados. "EL INEHRM" podrá solicitar ajustes e incluso definir nuevos contenidos.

QUINTA. CARACTERÍSTICAS MATERIALES DE LA PRODUCCIÓN

Las características técnicas, costos, recursos y demás información específica relativa a las producciones radiofónicas se estipulan en el documento que se agrega a este instrumento como **ANEXO "ÚNICO"**, que debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente convenio.

SEXTA. COSTO TOTAL DE LA PRODUCCIÓN

Las partes convienen en que el costo total de las producciones de "LA RADIO REVISTA" *Historia Viva. La voz del pueblo de México*; la "RADIONOVELA sobre Francisco Villa"; y las CÁPSULAS de las series "Revoluciones de México: 70 Años del INEHRM"; y "70 Años del voto de la mujer en México"; y gastos de mantenimiento, asciende a un total de \$893,359.00 (ochocientos noventa y tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 MN.); de conformidad con el **ANEXO "ÚNICO"** que se integra al presente convenio y que una vez firmado forma parte integrante del mismo.

"LAS PARTES" acuerdan que para el desarrollo de la "RADIO NOVELA" sobre Francisco Villa"; "EL INEHRM" aportará la cantidad de \$79,995.00 (setenta y nueve mil novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 MN), que forman parte del costo total establecido en el primer párrafo de esta cláusula; por su parte, "RADIO EDUCACIÓN" aportará el resto del costo por la producción y gastos de mantenimiento que se deriven de la realización de la "RADIO NOVELA".

Este costo total cubre de los siguientes servicios:

1. Campaña de difusión de las series (precampaña – lanzamiento de la revista radiofónica- mantenimiento)
2. Entrevistas al aire sobre el lanzamiento de la revista radiofónica
3. Difusión de la serie por los canales institucionales de "RADIO EDUCACIÓN", transmisión en:
 - a) página web
 - b) cartelera radiofónica
 - c) redes sociales (twitter, facebook, instagram)
4. Construcción de un micrositio de la serie en el portal de contenidos OTT de Radio Educación: e-radio.edu.mx
5. Puesta a disposición y envío de la serie a las emisoras culturales y educativas de la república mexicana.
6. Transmisión de un programa especial vía control remoto desde las instalaciones del INEHRM con motivo de su septuagésimo aniversario.

Las series se transmitirán a través de las siguientes señales de "RADIO EDUCACIÓN": XECPAE 1060 AM y XHEP 96.5 FM, desde la Ciudad de México, así como en XHYRE 107.9 FM en Mérida, Yucatán y 104.3 FM en Hermosillo Sonora.

SÉPTIMA. DESIGNACIÓN DEL EQUIPO DE PRODUCCIÓN

Las partes acuerdan que estará a cargo de "RADIO EDUCACIÓN", la determinación para designar a las personas que integrarán el equipo de profesionales de producción, para el logro del objeto del presente convenio, con la previa autorización de "EL INEHRM".

OCTAVA. OBLIGACIONES LABORALES

Las partes convienen en que el personal que ocupen por cada una para lograr el objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y seguridad social, toda vez que cada una de las partes cuenta con el personal necesario y elementos propios y suficientes para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular; por ende, cada una de las partes asumirán su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR

Las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución de este convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la república mexicana como en el extranjero.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de las partes, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a las dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

"LAS PARTES" se obligan a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación en su contra, que pudiera llegar a surgir como consecuencia de la afectación de derechos de propiedad intelectual de terceros, sobre los materiales que aporten para la realización del objeto del presente instrumento.



DÉCIMA. VIGENCIA

El periodo de vigencia del presente convenio comenzará al momento de su firma y concluirá al 31 de diciembre de 2023; o al momento de la total conclusión del objeto del presente convenio, transcurrido el cual cesarán los efectos jurídicos del presente sin necesidad de resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O ADDENDUM DEL CONVENIO.

Modificación, adición o adendum a los términos del presente convenio o de su **ANEXO "ÚNICO"**, deberán ser previamente convenidos por escrito y firmados por ambas partes, obligando a los signatarios a partir de la fecha de su firma. Estas modificaciones se tomarán como parte integral del presente instrumento legal.

DÉCIMA SEGUNDA. RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

Las partes se obligan a no ceder en forma parcial ni total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este convenio.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LA TRANSMISIÓN PROGRAMADA

Las partes acuerdan que, en caso de que "RADIO EDUCACIÓN" no transmita algún programa objeto del presente convenio, por cubrir la transmisión de un programa especial, "RADIO EDUCACIÓN" notificará con la debida anticipación a "EL INEHRM" la suspensión de la emisión programada, la cual se transmitirá posteriormente, según acuerden en su oportunidad las partes.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto, a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de conformidad entre las partes. En última instancia, las partes manifiestan que, en caso de no alcanzar la resolución de común acuerdo ante controversias, dudas o discrepancias sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo, se someterán expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Las PARTES acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado, por cualquiera de ellas, previo escrito que dirijan a la otra PARTE, por escrito con veinte (20) días naturales de anticipación, precisando claramente las razones de su terminación y estableciendo las medidas de solución para evitar un perjuicio



al cumplimiento del objeto del presente convenio. O en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

Asimismo, "El INEHRM" podrá dar por terminado el presente convenio de manera anticipada, cuando concurren razones de interés general, y por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios convenidos, o bien, cuando resulte imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto del presente convenio, inclusive como consecuencia de las medidas extraordinarias que se tomen en la ejecución del gasto.

La terminación será notificada por escrito, con veinte (20) días naturales a la fecha en que se pretenda darlo por concluido, sin que ello implique responsabilidad para el INEHRM y se procederá inmediatamente a elaborar el finiquito correspondiente. En caso de que del finiquito se deriven saldos a cargo del Radio Educación, éste último se obliga a devolver al INEHRM las cantidades determinadas mediante la afectación presupuestaria correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento del presente instrumento jurídico, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO

"LAS PARTES" están de acuerdo en que para la celebración del presente contrato no existió vicio del consentimiento alguno por el que pueda invalidarse.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes del contenido y el alcance legal del presente convenio, lo ratifican y firman al calce y al margen, por triplicado, en la Ciudad de México, el 14 de enero de dos mil veintitrés.

**POR EL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS
REVOLUCIONES DE MÉXICO**


**DR. FELIPE ARTURO AVILA ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DEL INEHRM**

POR RADIO EDUCACIÓN


**LIC. JESÚS ALEJO SANTIAGO
DIRECTOR GENERAL DE RADIO
EDUCACIÓN**

ANEXO "ÚNICO", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL "INEHRM" Y "RADIO EDUCACIÓN" PARA LA REALIZACIÓN DE LA RADIO REVISTA "HISTORIA VIVA. LA VOZ DEL PUEBLO DE MÉXICO"; "LA RADIONOVELA SOBRE FRANCISCO VILLA"; Y LAS SERIES "REVOLUCIONES DE MÉXICO: 70 AÑOS DEL INEHRM"; Y "70 AÑOS DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO".

Características técnicas y especificaciones:

Nombre del programa: Historia Viva. La voz del pueblo de México
Duración del programa: 52 programas de 1 h.*
Tipo de producción: Radio revista
Número de Unidades que constituyen la Radio revista: 52

*Nota: uno de los programas se transmitirá en vivo desde las instalaciones del INEHRM

Table with 3 columns: COSTO UNITARIO, CANTIDAD, COSTO TOTAL. Row 1: 15,257.00, 52, 793,364.00. Row 2: TOTAL A PAGAR, 793,364.00

Descripción de la producción: Radionovela sobre Francisco Villa
Duración de la producción: 15 programas de 30 min.
Tipo de producción: Radionovela
Número de Unidades que constituyen la radionovela: 15

Table with 3 columns: COSTO UNITARIO, CANTIDAD, COSTO TOTAL. Row 1: 5,333.00, 15, 79,995.00. Row 2: COSTO TOTAL, 79,995.00

Handwritten signatures in blue ink.



Nombre de la serie: **Revoluciones de México: 70 años del INEHRM**
 Duración de la serie: 10 cápsulas de hasta 5 minutos.
 Tipo de producción: cápsula
 Número de unidades que constituye la serie: 10

COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
1,000.00	10	10,000.00
TOTAL A PAGAR		10,000.00

Nombre de la serie: **70 años del voto de la mujer en México**
 Duración del programa: 10 cápsulas de hasta 5 minutos.
 Tipo de producción: cápsula
 Número de Unidades que constituyen la serie: 10

Costo:

COSTO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL
1,000.00	10	10,000.00
TOTAL A PAGAR		10,000.00

Frecuencias:

XECPAE AM, 1060 khz
XHEP 96.5 FM
XHYRE, 107.9 FM
XHFLO 104.3 FM

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

POR RADIO EDUCACION

[Handwritten signature of Dr. Felipe Arturo Ávila Espinosa]

DR. FELIPE ARTURO ÁVILA ESPINOSA DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature of Lic. Jesús Alejo Santiago]

LIC. JESÚS ALEJO SANTIAGO DIRECTOR GENERAL

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO Y ANEXO "ÚNICO", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO Y RADIO EDUCACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA RADIO REVISTA "HISTORIA VIVA. LA VOZ DEL PUEBLO DE MÉXICO"; "LA RADIONOVELA SOBRE FRANCISCO VILLA"; Y LAS SERIES "REVOLUCIONES DE MÉXICO: 70 AÑOS DEL INEHRM"; Y "70 AÑOS DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO", CIUDAD DE MÉXICO, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

